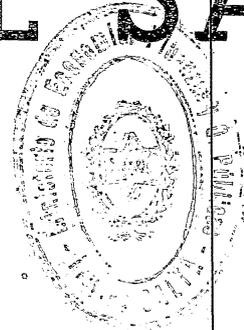


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3811 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	--	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de 60 días de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEY PROMULGADA:

Nº 1248 de Octubre 14 de 1950 — Crean la Oficina de Coordinación y Turismo 4 al 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 3657 de Octubre 14 de 1950 — Liquidan una partida al Coro Polifónico de Salta 5
 " 3658 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un soldado Guardia Cárcel y designan reemplazante 5
 " 3659 " " " " " — Reconocen un crédito a la firma La Mundial 5
 " 3660 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un sub-comisario de policía 5
 " 3661 " " " " " — Nombran jueces de paz propietario y suplente 5
 " 3678 " " " " " — Designan en carácter de interino Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado 5
 " 3679 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por una empleada de División de Personal y designan reemplazante 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 3637 de Octubre 13 de 1950 — Modifican el art. 2º del decreto Nº 18563/1949 6
 " 3638 " " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo 8
 " 3639 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta 6
 " 3640 " " " " " — Pagan una partida a la firma La Mundial 6
 " 3641 " " " " " — Declaran desierta la licitación privada dispuesta por decreto Nº 2968/1950 8
 " 3642 " " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Inmuebles 7
 " 3643 " " " " " — Reconocen los servicios prestados por personal supernumerario de Dirección Gral. de Comercio e Industrias 7
 " 3644 " " " " " — Autorizan a Administración de Vialidad de Salta, a llamar a licitación pública para la pavimentación de 131 cuadras en esta ciudad 7 al 8
 " 3645 " " " " " — Aprueban proyecto de discriminación de las partidas globales del presupuesto en vigor correspondiente a Direc. Gral. de Aeronáutica Provincial 8
 " 3646 " " " " " — Modifican el decreto Nº 1911 del 31/5/1950 8
 " 3647 " " " " " — Autorizan a Administración de Vialidad de Salta, a conceder a los propietarios frentistas, la bonificación por pago de contado 8
 " 3648 " " " " " — Aprueban el reconocimiento de una concesión de agua pública 9 al 9
 " 3652 " " " " " — Reconocen una partida a los señores Mazzotta y Cadú S.R.L. 9
 " 3653 " " " " " — Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles 9
 " 3654 " " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Inmuebles 9
 " 3656 " " " " " — Suspende el pago del recargo establecido en el art. 17 de la ley 1192 "Venta de billetes de lotería" 9

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6466 — De don José Borges 8
 Nº 6465 — De doña Ramona Rosales de Ferreyra 8
 Nº 6458 — De don Carlos Host o etc., 9
 Nº 6456 — De doña Candelaria Martínez de Castaño, 8
 Nº 6450 — De Doña María Mendieta de Roldán 8
 Nº 6448 — De don Esteban Tognini, 10

PAGINAS

Nº 6446 — De don Rafael Martínez Giménez,	10
Nº 6442 — De doña Juana Fabian de Herrera,	10
Nº 6441 — De doña Angela Marinero de Corona,	10
Nº 6437 — De don Tomás Rutino o etc. y otra,	10
Nº 6424 — De don Juan Francisco Ruejas,	10
Nº 6428 — De don Victoriano Cruz,	10
Nº 6425 — De doña Ramona Aguilar de Nieva,	10
Nº 6422 — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas,	10
Nº 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez,	10
Nº 6420 — De don Andrés Velázquez,	10
Nº 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo,	10
Nº 6412 — De doña Sofía Mercedes López,	10
Nº 6407 — De don Tomás Cruz Abán,	10
Nº 6397 — De doña María Díez de Saravia,	10
Nº 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc.,	10
Nº 6389 — De don José Durval Osorio,	10
Nº 6384 — De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc.,	10
Nº 6375 — De doña Laura Chavez de Correa,	10
Nº 6364 — De don Félix Córdoba,	10
Nº 6363 — De don Higienio Cordeiro,	11
Nº 6357 — De don Esteban Choque,	11
Nº 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca,	11
Nº 6351 — De don Diego López,	11
Nº 6349 — De don Juan Echeverría y otra,	11
Nº 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez,	11
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6444 — Deducida por Baltazar Rivero,	11
Nº 6443 — Deducida por Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos,	11
Nº 6433 — Deducida por don José Manuel Mena Camacho,	11
Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes,	11
Nº 6388 — Deducida por Francisco Sangregorio,	11
Nº 6387 — Deducida por Pedro R. Padilla,	11
REMATES JUDICIALES	
Nº 6451 — Por Renán Figueroa, juicio "Larrahona Ramona C. vs. Larrahona, Alcira C. de"	11
Nº 6457 — Por Armando G. Orce, "Ejecutivo Prendario Antonio Fernández vs. Raúl Nicolás Frías,	12
Nº 6427 — Por José María Decavi, "Sucesorio de don Florentín Guíñez,	12
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 6464 — Solicitada por Candelario Ramírez y otra	12
Nº 6455 — Solicitada por Lorenza Elena Barrera de García y otro	12
Nº 6430 — Solicitada por don Nicanor Antonio Portelli,	12
EXHORTO	
Nº 6454 — Cancelación de la fianza otorgada por el procurador don Pedro Octavio Figueroa	12
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6447 — Prórroga de la Sociedad "San Ramón" Soc. de Resp. Ltda.,	12 al 13
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6453 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. Rafael Rebollo	13
Nº 6452 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Vagiopulos	14
Nº 6449 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Esther López de Prémoli	14
Nº 6445 — Llamado para optar al cargo de Encargado de la Usina de Embarcación,	14
Nº 6440 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Antonio Tejerina,	14
Nº 6431 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Angel Donzella,	14
Nº 6429 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan A. Urrestarazu y otros,	14
Nº 6404 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Eusebio Magin Guantay,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6461 — Administración General de Vialidad Nacional, de las obras del camino de Riacho Seco Pichonal,	14
ASAMBLEAS	
Nº 6469 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 30/10/1950	14
Nº 6468 — Aero Club Orán, para el día 29/10/1950	14
Nº 6467 — Club Social "General San Martín", Metán, para el día 29/10/1950	14
Nº 6435 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 28/10/1950,	14 al 15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

BALANCE

Nº 6459 -- Municipalidad de Embarcación, movimiento de enero a septiembre 1950,

15 al 16

LEYES

LEY Nº 1248

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º -- Créase la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo, la que funcionará en la Capital Federal bajo la dependencia del

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º -- Desempeñará la Dirección de esta oficina, en carácter ad-honor em, el delegado de la provincia ante el Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno.

Art. 3º -- Serán funciones de la repartición creada por el artículo anterior:

1º) Mantener una estrecha vinculación con el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno;

2º) Fomentar, mediante una activa labor de información y divulgación, el aumento e intensificación de las corrientes turísticas hacia esta Provincia;

3º) Realizar y activar cualquier gestión administrativa de interés para la Provincia, ante las distintas reparticiones nacionales.

Art. 4º -- Fijase para la repartición creada por la presente ley el presupuesto que se detalla a continuación, a regir para el año en curso, y que se incorporará al Anexo C, como inciso XIV de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Partida				Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL mfs.	
Prin- cipal	Par- cial	Clase	Categoría o Concepto			Parcial	Principel
I) GASTOS EN PERSONAL							
a) Sueldos							20.400.---
	1		Partidas individuales	1	6.000.---		
	2		Partidas globales		14.400.---		
	1		Personal administrativo				6.000.---
	1		Partidas individuales	1	6.000.---		
		10	Auxiliar 1º	1	500.---	6.000.---	
	2		Partidas globales				14.400.---
		1	Retribución Asesores Técnicos			14.400.---	
c) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios							500.---
Sueldo anual complementario						500.---	
	1		Personal administrativo			500.---	
c) Aporte Patronal:							2.244.---
	1		Personal administrativo			2.244.---	
TOTAL DEL INCISO XIV:							\$ 23.144.---
II) OTROS GASTOS							
a) Gastos generales							15.060.---
	1		Servicios generales:				15.060.---
		4	Alquiler de inmuebles		6.060.---		
		41	Servicio de Comunicaciones		2.000.---		
		47	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones		7.000.---		
b) Inversiones y reservas							18.000.---
	1		Servicios generales:				18.000.---
Moblajes y artefactos						18.000.---	
TOTAL DEL INCISO XIV:							\$ 33.060.---

Art. 5º -- El presupuesto fijado por el artículo que antecede, será atendido con fondos provenientes del aumento de recaudación resultante de la aplicación de las leyes 1183 y 1192,

hasta su inclusión en la ley de presupuesto general, dejándose establecido que regirá con anterioridad al día 1º de julio del corriente

año, a excepción del Parcial 4) II --Otros Gastos-- "Alquiler de Inmuebles", que regirá con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso.

Art. 6º -- A partir de la promulgación de la presente ley, y dada la estrecha vinculación que deberá mantener con la repartición

creada por el artículo 1º, la Dirección Provincial de Turismo pasará a depender del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a cuyo efecto transfíranse al Anexo C -- como inciso XV del presupuesto vigente, todos los créditos del inciso IX del Anexo D.

Art. 7º -- Derógase toda otra disposición

que se oponga a la presente.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX I. CANTON

Presidente

Meyer Abramovich

Secretario

CARLOS OUTES

Vice-Presidente 1º

Alberto A. Díaz

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 14 de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 3657-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Expediente N° 7386/50.

Visto este expediente en el que el Coro Polifónico de Salta solicita una contribución del Gobierno, a fin de costear en parte, los gastos que originará la actuación del Orfeón de Santiago en el Cine Teatro Victoria de esta ciudad; y siendo propósito de este Poder Ejecutivo adquirir 125 entradas para dicho Concierto;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Provia intervención de Contaduría General, liquidese a favor del CORO POLIFONICO DE SALTA, la suma de UN MIL PESOS

M/N. (\$ 1.000.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C — inciso XII — Otros Gastos — Principales 1 — Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en

vigor; debiendo ser atendido dicho gasto directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 13, por la Habilitación de Pagos de la Dirección de Asuntos Culturales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3658-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Expediente N° 7488/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por lo Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don ALEJANDRO TOLABA, con anterioridad al día 3 del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo, a don RAMON VELARDE (Matrícula N° 7210407).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3659-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Expedientes Nros. 7031/49, 7051/49 y 8048/49.

Visto estas actuaciones en el que corre factura por la suma de \$ 3.360 presentada por la firma La Mundial, por provisión de 12 uniformes con destino al personal de servicio del Palacio de los Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 33 del expediente N° 8049/49, acumulado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 3.360.—) a favor de la firma LA MUNDIAL, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el presente expediente al Ministerio de Economía, Finanzas, y Obras Públicas por pertenecer dicho crédito a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3660-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Expediente N° 7476/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2820 de fecha 6 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de El Morenillo (Rosario de la Frontera), afectado al servicio de la Sub-Comisaría de La Isla (Capital), don JUAN LUIS BARRIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3661-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Expediente N° 7332/50.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de Cerrillos eleva tema para la provisión de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Cerrillos, a los señores MARCELO SANTILLAN y JUAN CARLOS MACAFERRI, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3678-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Debido ausentarse a la ciudad de Córdoba, el señor Fiscal del Estado, doctor Ricardo Reimundín,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase, interinamente, del Despacho de Fiscalía de Estado, al señor Jefe de Procuración de la misma, doctor ARMANDO R. CARLSEN, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3679-G.

Salta, octubre 14 de 1950.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6.ª de División de Personal, señorita IRMA MIRANDA; y nómbrase, en su reemplazo, a la señorita MARTHA DAVIDS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 3637-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

Orden de Pago N° 318, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1446|C|1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, manifiesta que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado por el Colegio de Escribanos de Salta, debe procederse en la forma aconsejada en su respectivo informe,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Modifícase el Art. 2° del decreto N° 18.563 del 16 de diciembre de 1949, en el sentido de dejar establecido que del importe de \$ 2.675.— (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), a que ascienden los trabajos realizados por la Librería e Imprenta "El Colegio", corresponde reintegrar por parte del Colegio de Escribanos de Salta, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1084|49 — Art. 63°, la suma de \$ 891.66 (OCHO CIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — Páguense por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del citado Colegio de Escribanos de Salta, la suma de \$ 2.060.80 (DOS MIL SESENTA PESOS CON 60|100 M|N.); importe del estampillado notarial previsto en el Art. 63 de la Ley N° 1084 de la Provincia, correspondiente al sellado vendido durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, con imputación a "Cuentas Especiales—Colegio de Escribanos— Sellado Notarial".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3638-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

Orden de Pago N° 319, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3572|A|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 12.004.03 m|n., para abonar la ejecución de trabajos en la obra "Mercado Tipo II de Joaquín V. González", según contrato celebrado entre esa Dirección General con el señor Eduardo Sandoval, conforme a lo dispuesto por decreto N° 3206 de fecha 6 de setiembre del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Páguense por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 12.004.03 (DOCE MIL CUA-

TRO PESOS CON 03|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe abone al señor Eduardo Sandoval, los trabajos autorizados según decreto N° 3206 del 6 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I — Inciso 1 — Principal 1) Parcial c) Partida 12 — Mercado Tipo II en J. V. González— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3639-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

Expediente N° 3564|J|1950.

Visto la resolución N° 1401 dictada por el II. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada en fecha 22 de setiembre ppdo.; atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar de Sección Facturado, de Administración General de Aguas de Salta, por el señor RAMON H. JUAREZ, a contar desde la fecha en que deja de prestar servicios.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3640-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

Orden de Pago N° 320, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1749|M|1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de la firma "La Mundial", de la suma de \$ 485.— m|n., en cancelación de su factura de fs. 16|17, por la provisión de un uniforme al Ordenanza-chófer de Dirección General de Minas y Geología, don Mariano Reynaga, autorizada por decreto N° 2691 de fecha 28 de julio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° — Páguense por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma de esta plaza "La-Mundial", la suma de \$ 485.— (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), en cancelación de su factura de fs. 16|17 por el concepto allí expresado; con imputación al Anexo D — Inciso X — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3641-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

Orden de Pago N° 321, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2998|A|1950.

Visto el decreto N° 2968 del 22 de agosto ppdo. por el que se dispuso que por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se procediera a llamar a licitación privada para el 31 del citado mes, a los efectos de la adjudicación de los trabajos "refecciones del local que ocupa la Municipalidad de Cerrillos" cuyo presupuesto incluido el 5 y 7 % en concepto de imprevistos e inspección, asciende a la suma de \$ 8.108.00 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que como puede apreciarse en el acta de licitación labrada ante el señor Escribano de Gobierno, la que corre a fs. 9 de estos autos, únicamente se ha presentado a dicho remate la Empresa Constructora "SE.MA", Compañía General de Construcciones, S.R.L., ofreciendo ejecutar las obras de que se trata con un aumento del 85 % sobre el presupuesto oficial;

Que considerando muy elevado dicho porcentaje de aumento Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se autorice la devolución a la Empresa "SE.MA", de lo depositado en concepto de garantía, declarándose desierto el acto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° — Declárase desierto la licitación privada que en virtud a lo dispuesto por decreto N° 2968 del 22 de agosto ppdo. ha convocado Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos "Refecciones del local que ocupa la Municipalidad de Cerrillos".

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a ejecutar las mencionadas obras por vía administrativa.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa Constructora "SE.MA", Compañía General de Construcciones, S.R.L., la suma de \$ 72.40 (SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía constituido en oportunidad en que la citada firma se presentó a la licitación privada que por el Art. 1° del presente decreto, se deja sin efecto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3642-E.

Salta, Octubre 13 de 1950.

Orden de Pago N° 322

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 10379|48; 7806|D|48; 8306|D|48; 10234|49 y 1669|150.

Vistos estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Inmuebles, de la suma de \$ 1.934,55 m.n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Faquese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.934,55 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 55|100 M|N.), importe total equivalente al valor fiscal de los bienes expropiados en las localidades de La Viña y Coronel Moldes, a los fines de su consignación y toma de posesión inmediata que disponen los decretos Nos. 12.662 y 12.666 del 24 de noviembre de 1948, a excepción de la parcela 4 B, Catastro 602, de propiedad del señor Pedro Jesús Vega, cuya expropiación se tramita por vía administrativa.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Expropiaciones en General— en la siguiente forma y proporción:

Parcial 1— Partida 7— Expropiación en La Viña:			
2 Manzanas donadas al M. Salud Páb. de la Nación.	Catastro 168	\$ 650.—	
	598	" 150.—	
	599	" 150.—	
	600	" 150.—	\$ 1.100.—
	602 — Vía Administr.	" 200.—	\$ 1.300.—

Parcial 1— Partida 8— "Expropiación en C. Moldes":			
2 Manzanas donadas al M. Salud Pública de la Nación	Catastro 181	634,55	
		\$ 1.934,55	

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3643-E.

Salta, Octubre 13 de 1950.

Orden de Pago N° 323

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3608|C|1950.

Visto este expediente en el que Dirección

General de Comercio e Industrias, solicita reconocimiento de los servicios del personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, prestados en esa repartición, durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, por un valor total de \$ 6.549.— m.n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, por un valor total de \$ 6.549.— (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M|N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Gtos. en Pers. Inc. 8—		
Item 1— Princ. a) 1— Parc. 2 1	\$ 5.900.—	
Anexo D— Gtos. en Pers. Inc. 8—		
Item 1— Princ. e) 1— Parc. 1	649.—	

ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3644-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

Expediente N° 3360-D|1950 (S. M. de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Municipalidad de la Capital y lo informado por Administración de Vialidad de Salta referente a la pavimentación de 131 1/2 cuadras a ejecutarse en la Ciudad Capital de la Provincia, y siendo propósito de este Gobierno solucionar los problemas de urbanización postergados hasta este momento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a llamar a licitación pública para la pavimentación de 131 1/2 (ciento treinta y una y media) cuadras con los anchos de calzada, cantidad de cuadras y nombre de las mismas que a continuación se detallan:

Nombres	Cantidad de cuadras	Ancho de la calzada
Mitre de 12 de Octubre a Anzoátegui	2	10
Balcarce de 12 de Octubre a Anzoátegui	2	10
Zuñiría de Ameghino a Anzoátegui	4	10
Deán Funes de Necochea a 12 de Octubre	3	10
Pueyrredón de Rivadavia a 12 de Octubre	6	10
25 de Mayo de Rivadavia a Alsina	2	10
Santa Fé de Mendoza a Independencia	10	10
Catamarca de Mendoza a Tucumán	4	10
Lerma de San Martín a Rioja	4	10
Pasaje O. Linares entre San Luis y Rioja	1	6
Bolívar de Belgrano a Leguizamón	3	10
Jujuy de San Martín a Rioja	4	12
Rondeau de Caseros a J. M. Leguizamón	5	10
Moldes de Caseros a San Martín	3	10
Anzoátegui de Mitre a 20 de Febrero	2	10
Aniceto Latorre de Zuñiría a 20 de Febrero	3	10
12 de Octubre entre Pueyrredón y Deán Funes	1	10
12 de Octubre entre Zuñiría y Mitre	1	10
O'Higgins de Pueyrredón a Zuñiría	2	10

Ameghino de Pueyrredón a Zuñiría	2	18
Entre Ríos de Pueyrredón a Sarmiento	7	14
Pje. Molinedo de Vicente López a Deán Funes	2	6
Leguizamón de Adolfo Güemes a Rondeau	7	10
Santiago del Estero de A. Güemes a Bolívar	2	10
Gral. Güemes de A. Güemes a Bolívar	2	10
Pje. Arteaga entre A. Güemes y Alvear	1	6
España entre A. Güemes y Alvear	1	10
Alvarado de Arenales a Ayacucho	8	10
España de Virrey Toledo a Juramento	1 1/2	7,50
Urquiza de Jujuy a Arenales	1	10
San Martín de Jujuy a Olavarría	11	12
Mendoza de Pellegrini a Jujuy	1	7,50
Pje. Velarde entre Pellegrini y Jujuy	1	6
San Luis entre Pellegrini y Jujuy	1	7,50
Rioja entre Pellegrini y Jujuy	1	10
San Juan de Santa Fe a Córdoba	3	7,50
San Luis de Santa Fe a Córdoba	3	7,50
Pje. Figueroa entre Córdoba y Buenos Aires	1	6
Rioja de Santa Fe a Alberdi	5	10
Tucumán de Santa Fe a Córdoba	3	10
Pje. Aguado entre Alberdi y Florida	1	6
Florida y Aguado	1/2	7,50
Alberdi y Aguado	1/2	7,50
Independencia frente al Matadero	1	14
San Juan entre Pellegrini y Jujuy	1	7,50
Pje. Barni entre Pellegrini y Jujuy	1	6

Art. 2° — En los Pliegos de Condiciones la Administración de Vialidad de Salta deberá formular las siguientes alternativas:

- Pago del certificado por parte del Gobierno de la Provincia corriendo por cuenta de la Administración de Vialidad de Salta la percepción de las cuotas a cargo de los propietarios frentistas;
- Entrega de los certificados al contratista para que gestione por su cuenta el cobro de las cuotas a cargo de los propietarios frentistas;
- Las propuestas podrán ser formuladas por el conjunto de cuadras a pavimentarse o por parte de ellas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3645-E.

Salta, octubre 13 de 1950.
 Expediente N° 1464|D|1950.
 Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Aeronáutica Provincial eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, proyecto de especificaciones de los gastos que para sueldos y otros gastos prevé la Ley de Presupuesto en vigor para dicha repartición en su ANEXO D, I, Gastos en Personal, Inciso XIII, y ANEXO D, Otros Gastos Inciso XIII, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario establecer las especificaciones de esas asignaciones globales, el proyecto antedicho tiende a esa finalidad, ya que es menester para la determinación de la forma cómo se han invertido esos fondos;

Que en consecuencia, y atento a lo informado por Contaduría General, corresponde aprobar dicha distribución como se solicita ya que la misma está concordante con las disposiciones del art. 12 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el proyecto de discriminación de las partidas globales que figuran en el Presupuesto en vigor, correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Provincial, que corre a fs. 18 de estas actuaciones.

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de Aeronáutica Provincial para que, en los cargos que figuran en la discriminación aprobada por el artículo que antecede, designe el personal necesario, como asimismo a liquidarle mensualmente el importe de los sueldos devengados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3646-E.

Salta, octubre 13 de 1950.
 Expediente N° 2140|P|1950.
 Visto las presentes actuaciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 1911 de fecha 31 de mayo del corriente año, dejando establecido que el nombramiento dispuesto en el mismo a favor del señor VICENTE PALOPO-LI, para ocupar el cargo de Oficial. 6° de Dirección General de Rentas, lo es con retroactividad al 5 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3647-E.

Salta, octubre 13 de 1950.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de setiembre del año en curso, se reinitió a consideración de V. H. un proyecto de ley por el cual se concedía bonificación a los propietarios frentistas a cuyo cargo se encuentra el pago de las obras de pavimentación construidas con el régimen de la Ley N° 380 modificada por la Ley N° 1073, y teniendo en cuenta que el citado proyecto no a sido considerado por V. H., situación ésta que coloca al Poder Ejecutivo frente a la necesidad de arbitrar la solución en aquellos casos que el contribuyente decide el pago de su deuda íntegramente de contado;

Que por otra parte el régimen de bonificación que se contemplaba en aquel proyecto contiene principios de inquestionable justicia que no es posible por el momento dejar pasar por alto;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta, a conceder con carácter provisorio a los propietarios frentistas por obras de pavimentación construidas con el régimen de la Ley N° 380 modificada por la Ley N° 1073, la bonificación por pago de contado, que a continuación se establece:

- a) Si los pagos se efectúan dentro de los sesenta días del vencimiento de la primera cuota, el 10 % sobre el monto total de la factura;
- b) Si el pago se efectúa con posterioridad a los sesenta días del vencimiento de la primera cuota y dentro del año, el 7 %;
- c) Si el pago se efectúa con posterioridad a un año de vencimiento de la primera cuota, el 5 %.

Art. 2° — Provisoriamente las bonificaciones que se otorgan por el régimen que se acuerda en el artículo 1° del presente decreto, serán con cargo a los fondos de pavimentación de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3° — La percepción de las cuotas de pago o pago de contado de las facturas a cargo de los propietarios frentistas, se efectuará por intermedio de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4° — Remítase copia del presente decreto a conocimiento y consideración de las HH. CC. Legislativas, dando previa intervención a Contaduría General de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, Publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3648-E.

Salta, Octubre 13 de 1950.

Expediente N° 2874-B|50 (S. M. de Entrados).

Visto este expediente mediante el cual los señores Clara Figueroa de Zorrilla, Sara, Elisa y Jorge Figueroa Arias y Adolfo Barrantes, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Casa Quinta", ubicada en Campo Santo departamento de General Güemes, con una superficie de 33.6524 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 40 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia respectiva informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, llenando así el requisito establecido en el inciso a) del artículo 350 del instrumento legal citado precedentemente;

Que en virtud de la autorización conferida por Resolución N° 144 dictada por el H. Consejo de esa Administración General, en fecha 25 de enero del año en curso, se ha procedido a la publicación de edictos en los días de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del epígrafe sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones; atento a lo dispuesto en Resolución N° 359, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 21 de agosto ppdo. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, por un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de treinta y tres hectáreas, seis mil quinientos veinticuatro metros cuadrados y sujeta a un turno de 72 horas (tres días) quincenales en época de estiaje y correspondiente al inmueble denominado "Casa Quinta", de propiedad de los señores Clara Figueroa de Zorrilla, Sara, Elisa y Jorge Figueroa Arias y Adolfo Barrantes, ubicado en el departamento de General Güemes, distrito de Campo Santo. En época de abundancia de agua, se fija como dotación máxima la de 0,75 l/seg. y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinaren para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del aludido Código de Aguas.

Nº 6448 — **SUCESORIO**. — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta, 7 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6446 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6442 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6441 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6437. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.
e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6434. — **SUCESORIO**. — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruelas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6428. — **SUCESORIO**. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6425 — **SUCESORIO**. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6422. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6421 — **SUCESORIO**. — El Señor Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Guíñez, por treinta días. —

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. —

Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4|10 al 11|11|50.

Nº 6420 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín,

J. ZAMBRANO, Escribano Secretario

e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6419 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6412 — **SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario

e) 4|10 al 9|11|50.

Nº 6407 — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, Publicación

BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 3|10 al 9|11|50.

Nº 6397. — **SUCESORIO**. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Díez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28|9 al 4|11|50.

Nº 6390. — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 2|11|50.

Nº 6389 — **SUCESORIO**. — Carlos Oliva Aráoz, juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES.

Salta, agosto 1º, "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25|9 al 31|10|50.

Nº 6384 — **EDICTO SUCESORIO**:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acoña y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de ley.

Año del Libertador General San Martín — Salta, Septiembre 22 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23|9 al 30|10|50.

Nº 6375. — **SUCESORIO**. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 20|9 al 26|10|50.

Nº 6364. — **EDICTOS**. — El juez la Instancia, 2a. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y Tribuno. — Salta, Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 16|9 al 23|10|50.

N° 6363 — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 16|9 al 23|10|50.

N° 6357 — **SUCESORIO:** — Carlos Roberto Aranda, juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE.
Salta, 29 de agosto. "Año del Libertador General San Martín" de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 12|9 al 21|10|50.

N° 6354 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbeti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
Textado no vale.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11|9 al 20|10|50.

N° 6351 — **EDICTO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9|9 al 19|10|50.

N° 6349 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9|9 al 19|10|50.

N° 6348 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9|9 al 19|10|50.

POSESION TREINTAÑAL

N° 6444 — **POSESION TREINTAÑAL:**

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por Baltazar Rivero, de un terreno ubicado en El Borrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionicio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; Sud, con la de Pedro Prieto; Este, con la de Dionicio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; — y Oeste, Camino Nacional que va de Animaná a Valle

Arriba, separativo de propiedad de Nicomedo y Manuela López. — Extensión 315 metros frente Norte; 345 frente Sud; 148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Secretario.
e) 15|10 al 18|11|50.

N° 6443 — **POSESION TREINTAÑAL**

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por los esposos Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Cutano" ubicado en Iruya, con extensión mas o menos de: Costado Norte 5.000 metros ó igual, medida en el costado Sud; Naciente 1935 metros, y — Oeste 2.800 metros, limitado: al Norte el filo denominado Pajoso y Vertiente del Canal, separativos de la finca Alizar, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpero del peticionario Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutierrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que lo separa también de la finca Arpero.

b) — Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta cmts. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte Calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Alemán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentino López; y al Oeste con un callejón que baja de la falda del Cerro contiguo al pueblo. — Salta, 4 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
J. ZAMBRANO — Secretario.
e) 13|10 al 18|11|50.

N° 6433. — **POSESION TREINTAÑAL.** — José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escampe, Chichana, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 10|10 al 16|11|50.

N° 6417 — **POSESION TREINTAÑAL:** — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animaná Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani; SUD con Domingo Criotofani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. —
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5|10 al 11|11|50.

N° 6388 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por FRANCISCO SANGREGORIO sobre el inmueble rural denominado "El Talar", ubicado en el departamento de Orán, el que, partiendo de su vértice Sud-este y tomando rumbo Este, mide 215 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 128 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 104 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 92 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 216 metros, y de aquí y con rumbo Sud y hasta llegar al punto de partida mide 149 metros; totalizando superficie de 5 hectáreas 2.000 metros cuadrados; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Margarita Sangregorio de Muñoz, camino vecinal por medio, y sucesión Mateo; Sud, sucesión Mateo; Este, sucesión Mateo; Oeste, Margarita Sangregorio de Mateo, camino vecinal por medio; propiedad catastrada bajo partida 437. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 23|9 al 30|10|50.

N° 6387 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por PEDRO P. PADILLA sobre tres manzanas de terreno situadas en la ciudad de Orán, unidas entre sí, designadas con los números 8, 9, 10 de la sección uno del plano oficial de Orán, y que tienen, en sus costados Norte y Sud, 127.33 metros y en sus lados Este y Oeste, 409.11 metros; limitando: Norte, Mahud Nallar y José A. Tuma; Sud, calle Moro Díaz; Este, prolongación calle Esquíú; Oeste, prolongación calle Rivadavia, que las separa de Mahud Nallar y José A. Tuma; manzanas catastradas bajo partida 434. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 23|9 al 30|10|50.

REMATES JUDICIALES

N° 6451 — **REMATE JUDICIAL**
POR RENAN FIGUEROA
BASE \$ 533.32

Las dos terceras partes de su evaluación fiscal
Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, en el juicio caratulado "Larrachona Ramón C. vs. Larrachona, Alcira C. de." Expediente N° 11684, el día 24 de Noviembre de 1950, en mi escritorio calle Caseros 786 a horas 18, remataré un lote de terrenos ubicado en el Pueblo de Tartagal (Orán), con las siguientes dimensiones: 27.08 mts. sobre la calle Gorriti; 25.30 mts. sobre calle Warner; 30.40 en su costado Este y 24.60 sobre el costado Sud, que hace una superficie total de 755.26 metros cuadrados, que encierra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Warner; Sud, lote 8; Este, calle Gorriti y Oeste, parte de lote 6. — Título inscripto al folio 112, Asiento 1.—Libro 15 del R. I. de Orán. Señala 20% a cuenta de la compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.
AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
RENAN FIGUEROA — Martillero
e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6457. — JUDICIAL

Por ARMANDO G. ORCE

De la Corporación de Marilleros

EL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1950 "Año del Libertador General San Martín a las 11 horas en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con base de (\$ 700.—) SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de radio marca "Antofer" 7 Válvulas, ojo mágico ambas ondas y corrientes, Nº 12010 modelo 1939 en funcionamiento semi-nuevo. En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Cámara de Paz - Secretaría Primera - Ejecución Prendaria Antonio Fernández Vs. Raúl Nicolás Frías.

e|16 al 27|10|50.

Nº 6427 — POR JOSE M. DECAVI

El 25 de Octubre 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a horas 17, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré con base de

\$ 5 298 — mn].

los derechos hereditarios ó derechos y acciones que le corresponden a Doña Carmen Guíñez de Tengivola en la sucesión de su padre, Don Florentín Guíñez, cuyo inventario ya aprobado judicialmente, corre a fs. 89 a 94 Exp. 25.666|46, Ujier Barbarán Alvarado Juzgado C y C 1º Nominación, Secretaría Figueroa. JUDICIAL: ordena Sr. Juez en lo C. y C. 1º Nominación en el sucesorio de Florentín Guíñez.

e|7 al 25|10|50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6454 — EDICTO: — Por sentencia del 12 de julio de 1950 del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en juicio de rectificación de partidas promovido por Candelario Ramírez y Teodora López, se ordena la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA, acta 1920, celebrada en esta Capital el 5 de noviembre de 1942, corriente a folio 239, tomo 155, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de ésta es "Celia Ramírez", hija natural de Teodora López y de Candelario Ramírez, nieta por línea materna de "Ramón López" y de "Juana Gutiérrez", y por línea paterna de "Ermenegildo Ramírez" y de "Ana Yapura", y no en la forma errónea que allí figura.

Salta, septiembre 5 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20 al 28|10|50.

Nº 6455 — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

El doctor José G. Arias Almagro, juez de 1º Instancia y 4º Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, en los autos "Rectificación de partidas pedida por Lorenza Elena Barrera de García y José Máximo García, ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, mandando rectificar la partida de matrimonio corriente a fs. 6 — Acta Nº 1048, levantada en El Galpón, Segunda Sección del Dpto. de Metán, con fecha 10 de diciembre de 1923 — en el sentido de que los verdaderos nombres de los contrayentes son José Máximo y Lorenza Elena,

respectivamente, y no Máximo y Elena como por error se consigna. Rectificar la partida corriente a fs. 8 — Acta Nº 135, levantada también en El Galpón, de nacimiento de Lucio Ramón García, acaecido el día 13 de diciembre de 1926 — en el mismo sentido que la anterior, o sea adicionando los nombres de José y Lorenza, respectivamente, a los padres del menor los que deberán quedar como José Máximo y Lorenza Elena. Rectificar la partida de fs. 9, en el mismo sentido que la anterior. — Acta Nº 27758. — 446 del año 1933, de nacimiento de Héctor Benito, acaecido en la ciudad de Jujuy el día 30 de abril de 1933 — o sea adicionando al padre el nombre de José, debiendo figurar como José Máximo García y cambiando el orden de los nombres de la madre que es Lorenza Elena y no Elena Lorenza como por error se consigna. A sus efectos exhórtese y ofíciase al Registro Civil, previa publicación en el diario que se indique (art. 28 ley 251) con transcripción de la parte resolutive. Cópiese, notifíquese, y oportunamente archívese. Sobre raspado, renza, Vale. J. G. Arias Almagro".

Salta, Julio 12 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 14 al 24|10|50

Nº 6436 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS

En el expediente Nº 18.289, año 1950, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Nicanor Antonino Portelli", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: I) Acta número setecientos noventa y siete, nacimiento de Nicanor Antonino Portel, que corre a folio noventa tomo tres del libro de nacimientos del año mil novecientos ocho de la Oficina de Campo Santo, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es PORTELLI y no "Portel" como se consigna en dicha partida, siendo en consecuencia, el verdadero apellido del padre del mismo como así también el del abuelo por línea paterna PORTELLI. — II) Acta número un mil setecientos noventa y uno de fecha trece de febrero de mil novecientos treinta y dos, casamiento de Antonio Portelli con Angélica Calobressi, que corre al folio noventa y dos al noventa y tres del Tomo cincuenta y uno de Salta-Capital; en el sentido de anteponer el nombre de NICANOR al de Antonino quedando en consecuencia los verdaderos nombres del contrayente: NICANOR ANTONINO Portelli. — III) Acta número seis mil ciento noventa y uno, nacimiento de Alfredo Portella, que corre al folio trescientos cuarenta y dos Tomo noventa y nueve del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y tres de la Oficina de Salta, Capital; en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es PORTELLI y no "Portella" como allí figura, y que los verdaderos nombres y apellido del padre del mismo son: NICANOR ANTONINO PORTELLI, como así también el apellido del abuelo por línea paterna: PORTELLI. — IV) Acta número ciento ochenta y ocho, nacimiento de Roberto Portella, que corre al folio treinta y

cinco Tomo ciento diez y nueve del libro de Nacimientos del año mil novecientos treinta y siete de la Oficina de Salta, Capital; en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es PORTELLI y que los verdaderos nombres y apellidos del padre del mismo son: NICANOR ANTONINO PORTELLI, como así también el apellido del abuelo del inscripto por línea paterna es PORTELLI, y no "Portella" como por error se consigna en dicha partida. — REGULAR los honorarios del Dr. Ángel J. Vidal, por su labor profesional en el carácter de letrado patrocinante en la suma de QUINIENTOS PESOS MN. (Art. 27 de la Ley 1098).

COPIESE, notifíquese y repóngase. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley local Nº 251. FECHO librase oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes. Oportunamente archívese los autos.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 25 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10 al 20|10|50.

EDICTOS

Nº 6454 — EDICTO EXHORTO. Habiéndose presentado exhorto del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de Jujuy, solicitando a esta Excm. Corte de Justicia la cancelación de la fianza otorgada por el procurador don PEDRO OCTAVIO FIGUEROA, se hace saber a los interesados que se consideran con derecho a formular oposición. — Salta, Octubre 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

JUAN CARLOS ZUVIRIA.

e|14|10 al 2|11|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6447 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS DE PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Octubre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta; ante el escribano autorizante y testigo, que suscriben, comparecen los señores Martín Michel Torino, que firma "M. Michel Torino", soltero, agricultor, con domicilio en esta ciudad en la calle España número setecientos ochenta y ocho, y José María Sanz Navamuel, que firma "J. M. Sanz Navamuel", casado en primeras nupcias con Haydeé Tonnelier, domiciliado en la finca "San Ramón", departamento de Rosario de Lerma, de tránsito aquí, ganadero, abogado; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico, y dicen: — Que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, al folio sesenta y seis de mi protocolo, como únicos socios, constituyeron una sociedad comercial denominada "San Ramón — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza, cuya existencia termina el día ocho de octubre del corriente año por expiración del plazo fijado en la cláusula primera del citado contrato, inscripto en el Registro Público de Co-

mercio de esta Provincia al folio noventa y nueve, asiento número mil seiscientos noventa y dos, del libro número Veintitres de "Contratos Sociales", por lo que convienen en consecuencia prorrogarla por un período de cinco años contados desde el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta hasta el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, con ampliación de capital y modificaciones en sus cláusulas primera, tercera, quinta y séptima, dejándola constituida sobre las bases y condiciones siguientes: **PRIMERA:** — Entre ambos comparecientes declaran prorrogada la sociedad comercial "San Ramón — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que subsistirá hasta el día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, término que podrá prorrogarse por cinco años más si así lo dispusieran de común acuerdo. — **SEGUNDA:** — La sociedad tiene por objeto principal explotar el ramo agropecuario en esta provincia de Salta y en cualquier otro punto de la República, el negocio de compra-venta de hacienda y establecimientos de campos propios o arrendados, con cría e invernaje de haciendas o agricultura, pastores o en otra forma realizando toda clase de operaciones afines a la índole agrícola ganadera de la sociedad y realizar actos, trabajos u operaciones relativos a ese objeto, ya sea con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles en compra o arrendamiento, instalaciones, maquinarias y otros enseres que les sean de utilidad o conveniencia a esos fines, como así mismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — La sociedad podrá ampliar sus negocios de mútuo acuerdo entre los socios. — **TERCERA:** — La sociedad fija su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad calle Mitre, número novecientos quince y a los fines de su explotación y desarrollo ha prorrogado la locación de la finca "San Ramón", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, de esta provincia de Salta, pudiendo nombrar agente, e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la R. pública. — **CUARTA:** — La dirección y administración, así como el uso de la firma social, estará y será usada por cualesquiera de los socios, como gerentes de la misma, quienes deberán proceder en un todo de acuerdo, y tendrán la representación legal de la sociedad, obrando conjunta, separada o indistintamente, en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, acordadas a los gerentes, las siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias; exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de prenda agraria, firmándolos con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes,

otorgar y firmar cancelaciones; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares; percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros y realizar todos los demás actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — **QUINTA:** — El capital social se eleva a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos, moneda nacional cada una, aportado por los socios en proporciones iguales de ciento cincuenta cuotas para cada uno, e integrado totalmente con los saldos de sus cuentas de capital en la sociedad de acuerdo al balance practicado el día quince de septiembre del corriente año. — **SEXTA:** — La contabilidad estará a cargo de un contador designado para tal objeto, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — **SEPTIMA:** — Anualmente, el día quince de septiembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolverán practicar periódicamente, y en aquel se determinarán las ganancias o pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá cinco por ciento para reserva legal y cinco por ciento para formar un fondo a los efectos de afrontar con él las erogaciones de la l y número once mil setecientos veintinueve, cesando esta obligación cuando aminorar, acumulativamente, al diez por ciento el capital social, distribuyéndose el resto por partes iguales, entre los socios, quienes soportarán las pérdidas, en su caso, en igual proporción. — **OCTAVA:** — El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia del socio señor Sanz Navamuel. — **NOVENA:** — Los socios tendrán derecho a fiscalizarse recíprocamente la administración de la sociedad, de conformidad al artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. — **DECIMA:** — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **UNDECIMA:** — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera prac-

ticar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños a la sociedad siempre de acuerdo con lo enunciado en el artículo anterior. — **DUODECIMA:** — Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — **DECIMA TERCERA:** — De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Las resoluciones deberán ser firmadas por ambos socios, ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. — Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. **DECIMA CUARTA:** — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán dirimidas, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte y una tercera persona que será designada por los arbitradores en caso de discordia entre ellos, y cuyo fallo será inapelable. — **DECIMA QUINTA:** — En todos los demás puntos no previstos en este contrato, regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil, en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. — De acuerdo a las quince cláusulas que anteceden los comparecientes declaran prorrogado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan fielmente a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Eduardo Figueroa y don Ernesto Campilongo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, que certifico. — Esta escritura ha sido extendida en siete papeles fiscales de actuación notarial numerados correlativamente desde el diez y nueve mil quinientos noventa y cuatro al diez y nueve mil seiscientos inclusive, y sigue a la escritura anterior, que termina al folio trescientos veintinueve de este protocolo y Registro número ocho a mi cargo, doy fe. J. M. Sanz Navamuel. — M. Michel Torino. — Tgo: E. Figueroa. — Tgo: Ernesto Campilongo. Ante mí: J. A. Herrera. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 19|10|50.

ADMINISTRATIVAS**N 5453 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Rebollo tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar con un caudal de 1069 litros por segundo, proveniente del Río San Francisco, 2037 hectáreas de su propiedad Yuchán, Catastro 2015, ubicada en Ramaditas (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14|10 al 21|10|50.

Nº 6452 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Vagiopulos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.50 litros por segundo por hectárea, proveniente del Río Colorado, diez hectáreas de su propiedad Lote 18 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50.

Nº 6449 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María López de Pralli tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.40 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7659 m2. de su propiedad ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, Octubre 13 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50

Nº 6445 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta
LLAMADO PARA OPTAR AL PUESTO DE ENCARGADO DE MAQUINAS

El acto de apertura de propuestas para ocupar el puesto de Encargado de la Usina de Embarcación, anunciado para el 15 del actual, ha sido postergado para el día 18, a las 18, pudiendo los interesados enviar sus propuestas de técnicos, prácticos, con sus datos personales y referencias hasta el citado día o al primero posterior hábil, si aquel fuese feriado.

Dichas propuestas serán abiertas ante el Escribano de Gobierno, en las Oficinas de esta Administración, (Caseros 1615) Salta.

En la Usina de Embarcación, a prestar servicio, están instalados dos grupos "Ruston" y uno "Crosley", todos horizontales, con una potencia total de 300 caballos.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 13 al 19/10/50.

Nº 6440 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Tejerina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 7.86 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal catorce hectáreas 9/20 m2. de su "Quinta Bordo del Saladillo", (Orán).

Salta, 11 de octubre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/10/50.

Nº 6431 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel-Donzella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la siquia El Desmonte, nueve hectáreas de su propiedad "Lote L de San Roque", ubicada

en Betania (Dpto. Güemes), con turno de tres días una hora veintiseis minutos mensuales.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 28/10/50.

Nº 6429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu de Gallo y Ana Urrestarazu de Elordi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 54,6 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 104 Has. de su propiedad "Arenal Chico", Catastro 632, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 7 de octubre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 27/10/50.

Nº 6404 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Magin Guantay tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.84 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 5 Has. 4240 m2. de su propiedad "Lote N de San Roque", ubicado en Betania (Güemes).

Salta, 29 de septiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 19/10/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6461 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco — Pichanal, sección Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e) 19/10 al 5/11/50.

ASAMBLEAS

Nº 6469 — SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre número 315 de esta Ciudad, el día lunes treinta de octubre del año en curso, a horas veintiuna y treinta, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- b) Lectura y consideración de la Memoria.
- c) Consideración del balance de Tesorería.
- d) Realización de elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse a la Comisión Directiva con anticipación de ocho días al acto eleccionario.

Se hace saber a los señores socios que dicha Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurrieren, en razón de tra-

erse de una segunda convocatoria.

Salta, Octubre 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

Moisés N. Gallo Castellanos — Ricarao Day
PRO-SECRETARIO TESORERO
e) 20 al 30/10/50.

Nº 6468 — AERO CLUB ORAN

16 de Octubre de 1950.

IIa. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 19 (inciso n), 29 y 30 de los Estatutos, se cita por segundo vez al señor socio del Aeró Club Orán a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre a horas 10.30 en el local del Club Argentino, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y Balance Ejercicio 1949/50.
- 2º Aprobación de las Cuentas de Administración, previo informe de la Comisión Revisadora de Ctas., que designe la Asamblea.
- 3º Designar dos socios para firmar el acta.

A los efectos del caso, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos: Art. 33 "Las Asambleas serán válidas en la primera citación o convocatoria y hasta pasada una hora de la que se hubiere fijado con la mitad más uno de los Socios y en la Segunda con el número de Socios que hubiere. — Art. 35 Para tener voz y voto en las Asambleas los socios deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas y deudas con el Club.

BERNARDINO M. M. GAILIANO.
Secretario

Dr. ERNESTO F. TULA
Presidente

Nº 6467 — CLUB SOCIAL GRAL. SAN MARTIN Metán — F.C.C.N.A.

Metán 15 de Octubre de 1950.

Convócase a los socios del Club Social General San Martín para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 29 del corriente a horas 17 para aprobar la Memoria Balance y Renovación Parcial de la Comisión Directiva".

Ernesto F. Lucena — Salomón Gerchunlioren
Secretario Vice-Presidente

Nº 6435 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Sigaros S. A.
Bm. Mitre 292 — Teléfono 2593.

SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondien-

DEBE

HABER

" 4. — Subvención Biblioteca	320.00	3.557.20
ITEM IV. — GASTOS EVENTUALES		
Partida 1. — Gastos Representación	2.158.00	
" 2. — Viático y Movilidad	1.178.00	
" 3. — Gastos Imprevistos	5.912.03	8.648.03
OTROS GASTOS — GASTOS VARIOS		
Campaña contra el Agio (Compra Harina)	1.425.00	1.425.00
Retenciones Jubilatorias	272.95	272.95
Saldo en Caja al día 30 de Setiembre 1950	23.00	
Saldo en Banco Prov. día 30 de Setiembre 1950	5.614.58	5.637.58
		<u>92.458.73</u>

92.458.73

92.458.37

RESUMEN

Ingresos:	\$ 92.458.73
Egresos:	" 86.821.15
Saldo al 30/9/1950	\$ 5.637.58

DESPACHO, Setiembre. 30 de 1950.

Téngase por cumplidas las disposiciones del art. 30 INC. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68. — Publíquese y Archívese.

FROILA TOLEDQ
Receptor

RAMON BÉLISARIO LOPEZ
Secretario — Contador

GERMAN YGNACIO FLOETHER
Intendente Municipal

e) 16 al 21/10/50.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950